

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda, para resolver sobre su admisión, demanda presentada con posterioridad al inicio de la pandemia y el Decreto 806 de junio de 2020. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1315
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Víctor Raúl Vidal Vidal
Demandado:	María del Rosario Quibano Palacio
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00204-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, presentada por el señor VICTOR RAÚL VIDAL VIDAL, en contra de la señora MARIA DEL ROSARIO QUIBANO PALACIO, se observa que al pasar la demanda al formato PDF las partes finales de la demanda se encuentran incompletas y no se encuentra el acápite de notificaciones, esto impide su revisión, es por ello que se requiere al togado para que revise la demanda y documentos remitidos a la oficina de reparto, y estos los remita al canal digital de este despacho judicial.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco días sean remitidos.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte interesada para que en el término de cinco (05) días remita la demanda y documentos al canal digital del despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario